PAGARÉ

1) Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de COMERCIAL BIENVENIDO SPA, representada l egalmente por don Juan José Tarrasón Marchant, ambos domiciliados en calle Fontt número dos cientos sesenta bis, de la Comuna de Colina, la cantidad de \$PESOS.
2) El capital adeudado se pagará en el domicilio del deudor, dentro del plazo DE días, con ve ncimiento al día
3) No obstante el plazo del pagaré es dedías, las partes de común acuerdo podrán anti cipar el vencimiento.
4) El deudor tendrá derecho a prepagar total o parcialmente la obligación en cualquier momento.
5) La mora o el simple retardo en el pago de la cantidad adeudada al vencimiento del plazo, facultará a COMERCIAL BIENVENIDO SPA, representada legalmente por don Juan José Tarrasón Marchant, pa ra exigir en forma inmediata y sin obligación de protesto, el total de la suma adeudada, y a cobrar como i nterés penal, el máximo convencional que la ley permite en operaciones no reajustables, interés que se aplicará sobre el total del saldo adeudado, desde la mora o simple retardo y hasta la fecha de pago e fectivo.
6) La obligación derivada del presente pagaré, se considerará indivisible para todos los efectos leg ales.
7) Todos los derechos, impuestos, gastos notariales, honorarios u otros desembolsos que afecten o puedan afectar a este documento con motivo de su suscripción, protesto, cobranza judicial o e xtrajudicial, serán de cargo del suscriptor del pagaré.
8) Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré las partes fijan su domicilio en la comuna de RANCAGUA, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Rancagua, República de Chile.
Santiago,dede 20
Suscriptor (nombre completo, rut y firma)
Dirección y teléfono